

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31 de julio se acuerda incoación del expediente sancionador por infracción administrativa contra don Jesús Orarivar Antelo con NIE: número X-6750531-P.

No habiéndose podido realizar la notificación personal preceptiva se procede a dar publicidad mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la siguiente resolución:

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, vengo en dictar el siguiente:

Decreto.- Visto lo actuado en el expediente de referencia y del que resultan los siguientes:

Antecedentes:

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2012, se inicia expediente sancionador por infracción del artículo 15 de la Ordenanza reguladora de la convivencia y el ocio de Talavera de la Reina por consumo de alcohol en la vía pública a don Jesús Orarivar Antelo. En el plazo de los quince días de audiencia se presentan alegaciones en los que se solicita la aplicación de medidas educativas sustitutivas de la sanción.

Según el acuerdo de 10 de noviembre de 2011 adoptado por la Comisión Técnica para las medidas educativas y reparadoras se citará al solicitante para una entrevista con la Técnico Municipal del Plan Nacional de Drogas tras lo cual realizará una propuesta individualizada de medidas reparadoras que deberá aceptar el interesado en el plazo de cuatro días hábiles desde su notificación. En caso de que el acuerdo no sea aceptado o el interesado no comparezca se procederá a girar la liquidación correspondiente. No podrán acogerse a dichas medidas educativas o reparadoras en el caso de reincidencia.

Se da traslado del expediente a la Técnico Municipal del Plan Municipal de Drogas para que informe y proponga las medidas educativas procedentes.

Se informa al interesado la propuesta de medidas educativas que consisten en terapia individualizada y formativa sobre drogodependencias, que se desarrollarán en seis sesiones los días 31 de octubre, 5, 7, 9, 12 y 14 de noviembre a las 12,00 horas en el Centro Municipal Jaime Vera en la calle San Francisco, número 12.

La propuesta es aceptada por don Jesús Orarivar Antelo, el día 5 de noviembre de 2012. Tras recibir la medida educativa-formativa se informa favorablemente por la Técnico Municipal en fecha 4 de diciembre de 2012.

A la vista de los antecedentes antes expuestos, el órgano que suscribe, manifiesta:

Primero.- Constando en el expediente de los que resultan los siguientes hechos, que se dan por probados y así se declara:

Que se ha consumido bebidas alcohólicas en la vía pública, calle Gregorio de los Ríos, número 3, lo que supone una infracción regulada en el artículo 15 de la Ordenanza Municipal de Convivencia y Ocio, como así se infiere del Informe de la Policía Local de fecha 8 de julio de 2012.

Segundo.- Dichos actos pueden calificarse de infracción administrativa de la Ordenanza de Convivencia y Ocio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la referida ordenanza, constituyendo la infracción tipificada en el artículo 30 como leve.

Tercero.- Que por aplicación de los principios de culpabilidad penal, libre valoración de la prueba, así como el de presunción de inocencia, plenamente aplicables al presente procedimiento sancionador, se considera responsable directo de la referida infracción a don Jesús Orarivar Antelo con NIE X-6750531-P con domicilio en calle Banderas de Castilla, número 53, 3-B, de Talavera de la Reina.

Cuarto.- Que la medida educativa-formativa ha sido cumplida satisfactoria con informe favorable de la Técnico Municipal del Plan Municipal de Drogas.

Conforme a los antecedentes expuestos,

He resuelto:

Primero.- Declarar cometida la infracción administrativa del artículo 15 de la Ordenanza referida, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

Segundo.- Conforme al Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, en su artículo 20.4, declarar la responsabilidad de don Jesús Orarivar Antelo con NIE X-6750531-P con domicilio en calle Banderas de Castilla, número 53, 3-B, de Talavera de la Reina.

Tercero.- Archivar el expediente sancionador por aplicación de las medidas educativas-formativas en sustitución de la sanción.

Talavera de la Reina 5 de diciembre de 2012.- El Secretario General, Antonio López Abarca.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Talavera de la Reina 17 de diciembre de 2012.- La Instructora del Procedimiento Sancionador, Isabel Ochoa Jimenez.

N.º I.-272